RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 053-2017-PCO-UNF

Sullana, 28 de setiembre de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 319-2017-OGA-UNF de fecha 15 de setiembre del 2017, mediante el cual la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera (UNF en lo sucesivo), solicita la designación del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS para la contratación del "Servicio de Pintado Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado y Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera"; por los motivos que expone a continuación;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 003-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/01/2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el año fiscal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF aprueba el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo);

Quinto.- Que, el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNF ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 011-2017-CO-PC-UNF del 31/03/2017 que aprobó la Primera Modificación y Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 035-2017-PCO-UNF del 12/06/2017 que aprobó la Segunda Modificación; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 049-2017-PCO-UNF del 22/08/2017 que aprobó la Tercera Modificación;

Sexto.- El mencionado PAC 2017, contempla la contratación del "Servicio De Pintado Interior De Muros De Aulas De Los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios De Física Y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado Y Cerco Perimétrico De La Universidad Nacional De Frontera.", por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES);

Séptimo.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 006-2017-CO-PC-UNF, de fecha 21 de febrero del 2017 donde se resuelve Aprobar el Plan de Mantenimiento 2017 de la Universidad Nacional de Frontera, por un total de S/ 726,300.00 (Setecientos veintiséis mil trescientos con 00/100 Soles), presentado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF, en calidad de área usuaria y responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes y servicios que se requieran en dicho plan;

Octavo.- Que, según se refiere en el Oficio N° 319-207-OGA-UNF y Oficio N° 272-2017-UNFS-V.PAD.OGA.ABAST ambos del 15/09/2017, se ha cumplido el siguiente trámite:

- Con Informe N° 097-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 24 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, las fichas técnicas.
- Con Informe N° 128-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 28 de abril del 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, insertar el servicio de pintado interior de muros de aulas de los pabellones A, B, C, D; laboratorios de física y química, biblioteca, serigrafía, cafetería, rectorado y cerco perimétrico de la universidad nacional de frontera en la Resolución de Presidencia N° 006-2017-CO-PC-UNF.
- Con Oficio N° 342-2017-OGPP-UNF, de fecha 30 de mayo del 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto alcanza al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la certificación presupuestal para ejecutar actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.
- Con Oficio N° 081-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 08 de junio del 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales hace llegar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el desagregado de las metas del pintado que corresponde a los recursos transferidos mediante DS N° 142-2017-EF.
- Con Oficio N° 393-2017-UNF-PCO, de fecha 15 de junio del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto realice la modificación presupuestaria para brindar la certificación de crédito presupuestario para ejecutar actividades de emergencia ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados.
- Con Oficio N° 187-2017-UNF-OGIMSG, de fecha 26 de junio del 2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, solicita a la Oficina General de Administración la contratación del servicio de pintado interior de muros de aulas de los pabellones A, B, C, D; laboratorios de física y química, biblioteca, serigrafía, cafetería, rectorado y cerco perimétrico de la universidad nacional de frontera.
- Con Proveído N° 742A-OGA-2017, de fecha 10 de julio del 2017, la oficina General de Administración adjunta el oficio N° 406-2017-UNF-OGPP, donde alcanza a la Oficina de Abastecimiento, la certificación presupuestaria brindada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto por el monto de S/. 100,843.86 (Cien mil ochocientos cuarenta y tres con 86/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/. 182,132.40 (Ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos con 40/100 Soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Noveno.- Que según la Ley en su Artículo 8° ***Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones*** en su inciso c) señala que, *"El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 053-2017-PCO-UNF

Sullana, 28 de setiembre de 2017.

Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Décimo.- Que, resulta aplicable, lo dispuesto en el Artículo 23° inciso 23.1 del Reglamento precisa que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".*

Décimo Primero.- Que, el artículo 4º del Reglamento, referido a la Organización de la Entidad para las Contrataciones, en su inciso 4.3 precisa que: *"Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados",* por lo que dando cumplimiento a la mencionada disposición, la Oficina de Abastecimiento informa que cuenta con funcionarios o servidores certificados por el OSCE, según se detalla a continuación:

- Ilich Demetrio Crisanto Plasencia — Jefe de Abastecimiento.
- Oscar Alexander Chiroque Maco — Asistente de Abastecimiento

Décimo Segundo.- Que, en el Artículo 23º inciso 23.4 del Reglamento que establece: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."
Artículo 23º inciso 23.5 del Reglamento, indica que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente";*

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 027-2017-UNF-OGA se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS, para contratación del "Servicio de Pintado Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado y Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional De Frontera", por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, a solicitud de la Oficina de Abastecimiento mediante INFORME Nº 264-2017-UNFS-V.PAD.OGA.ABAST;

Décimo Cuarto.- Que, mediante el documento de vistos, la Oficina General de Administración de la UNF concluye solicitando la designación de los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS para contratar el "Servicio de Pintado Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado y Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera"; la cual estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Fernando Martín Saldarriaga Chanduví
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Oscar Alexander Chiroque Maco	Carito Geraldiny Yesán Córdova

Décimo Quinto.- Que, mediante Oficio N° 648-2017-UNF-PCO de fecha 20/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar el acto resolutivo pertinente, designando a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS, para contratación del "Servicio de Pintado Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado y Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional De Frontera", por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Fernando Martín Saldarriaga Chanduví
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Oscar Alexander Chiroque Maco	Carito Geraldiny Yesán Córdova

Décimo Sexto.- Que, mediante Oficio N° 319-2017-UNF-SG de fecha 26-09-2017, la Secretaria General encarga funciones y atribuciones de la Secretaria General incluyendo la delegación de firma, al Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 663-2017-UNF-PCO de fecha 26-09-2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Abg. Ernesto Henry Alcántara Masías – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Décimo Octavo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora mediante Oficio N° 648-2017-UNF-CO-P;

Décimo Noveno.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 053-2017-PCO-UNF

Sullana, 28 de setiembre de 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS para la contratación del "Servicio de Pintado Interior de Muros de Aulas de los Pabellones A, B, C, D; Laboratorios de Física y Química, Biblioteca, Serigrafía, Cafetería, Rectorado y Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera"; por el valor referencial de S/.282,976.26 (Doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y seis con 26/100 SOLES); por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

	PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
TITULAR	Gary Martin La Roca Saavedra	Ilich Demetrio Crisanto Plasencia	Fernando Martín Saldarriaga Chanduví
SUPLENTE	Cecilia Lizeth Risco Ipanaque	Oscar Alexander Chiroque Maco	Carito Geraldiny Yesán Córdova

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO es responsable de organizar y ejecutar la Adjudicación Simplificada N° 009-2017-UNFS mencionado en el artículo Primero de la presente Resolución, en sus diferentes etapas así como todo acto necesario o conveniente hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro, dentro de los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad, economía, oportunidad y demás principios que rigen las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC DESIGNADO está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento – área de Procesos, la notificación de la presente resolución a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- HÁGASE de conocimiento de los miembros del Comité de Selección AD Hoc designado y de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. CARLOS JOAQUIN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Interesados, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL